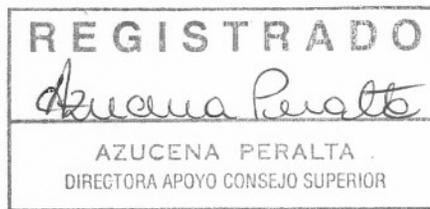




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 356/98 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional San Nicolás a implementar la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ingeniero José Ricardo DORBESSAN; al Director de Tesis Profesor Jorge NORO y a la Co-directora de Tesis, Dra. Zulma B. CABALLERO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

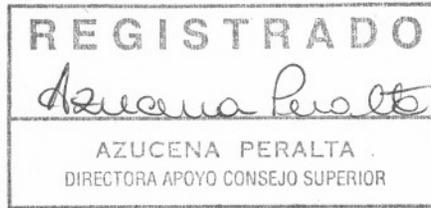
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero José Ricardo DORBESSAN como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor Jorge NORO como Director y a la Dra. Zulma CABALLERO como la Directora de la Tesis "Identificar y evaluar las causas de: abandono, desgranamiento, repitencia y retención de los alumnos que ingresaron en el año 2003 en el primer año de las carreras de la UTN-FRSN.", presentada por el ingeniero José Ricardo DORBESSAN.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 356 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1302/2004

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento